

AVISO No. 106-033-2016

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-0431 de fecha 22 de Febrero de 2016, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R2016042-12659 presentada por el señor (a) MELBIS MATILDE ZABALETA OLIVELLA.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue de devuelta por DE (Desconocido), tal como consta la guía en la guía N° YG118931968CO.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAD-106-0431 de fecha 22 de Febrero de 2016 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

"...En atención a su oficio relacionado con el asunto y recepcionado en la ventanilla de Atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla el día 15 de Enero de 2016 bajo el N° 4800 donde usted solicita la exoneración del pago de impuesto predial para el predio ubicada en la Carrera 40B N° 92-61 me permite comunicarle que de conformidad con el Decreto 0972 de 2011: POR EL CUAL SE DA APLICACIÓN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO SEXTO DEL ACUERDO 013 DE 2011: " Le corresponde a la oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Distrito de Barranquilla en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y el apoyo del Fondo distrital de Calamidades realizar el inventario de escenarios de riesgo que presenta la ciudad. Que con ocasión a lo anterior se requiere como insumo el correspondiente dictamen técnico de los inmuebles avalado por funcionario competente de las dependencias responsables..." por lo anterior, le estamos solicitando remita a esta oficina los siguientes documentos para coordinar la correspondiente visita técnica al predio:

1. Diligenciar formato, Descargar en la página Web: barranquilla.gov.co – link: [ladera occidental](#).
2. Certificación expedida por la Secretaría Distrital de Planeación donde indica la zona de amenaza en que se ubica el inmueble.
3. Certificado de tradición vigente si tiene registro en instrumentos públicos.
4. Si no tiene registrado el derecho de propiedad en instrumentos públicos favor aportar copia del contrato de compra venta o promesa de compraventa.
5. Si no tiene contrato de compraventa o promesa de compraventa favor aportar declaración jurada ante notario donde conste su calidad de poseedor y/o mejorador.
6. Radicar en ventanilla única de atención al ciudadano situada en el piso 1° de la Alcaldía Distrital e según sea la instrucción.
7. Copia de la Cédula de Ciudadanía del propietario del predio.
8. El formato debe ir dirigido a la oficina de Prevención y Atención de Desastres.

Esta documentación deberá ser radicada en la ventanilla de atención al usuario de la Alcaldía Distrital de Barranquilla; una vez usted aporte éstos documentos se procederá conforme a lo establecido en el Párrafo 2° del Artículo 1° del Decreto 0972 de 2011, donde se realizará una visita técnica al inmueble para constatar si usted tiene derecho a la exoneración de los impuestos Distritales..."

1/2/16

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-0431 de fecha 25 de Enero de 2016, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20160129-12659 presentada por el (la) señor (a) MELBIS MATILDE ZABALETA OLIVELLA se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 5:00 P.M. del 14 de Marzo de 2016, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-0431 fecha 22 de Febrero de 2016, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 18 de Marzo de 2016, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARIN JIMÉNEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Rosmaría Angulo

2/28



BARRANQUILLA, febrero 22 de 2016

COD. OPAED 106 - 0431

MEUBIS MUTHILDE ZABALETA OLIVELLA
Calle 100 N. 82-00, Casa 43B, Barranquillo Viejo
Barranquilla, CUC, CO

Asunto: Respuesta a su oficio con Radicado N° R20160129-12659.

En atención a su oficio relacionado con el asunto y recepcionado en la ventanilla única de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla el día 20 de enero de 2016 bajo el N° 12659 donde usted solicita la exoneración del pago del impuesto predial y valorización para el predio ubicado en la Carrera 100 N. 82-00, me permito comunicarle que de conformidad con el Decreto 001 de 2011 POR EL CUAL SE DA APLICACION A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO SESENTO DEL ACUERDO 013 DE 2011. "Le corresponde a la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Distrito de Barranquilla en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y el apoyo del Fondo Distrital de Emergencias evaluar el inventario de bienes inmuebles afectados y/o colapsados con ocasión de la ocurrencia de fenómenos y/o los escenarios de riesgo que presenta la ciudad. Que en ocasión a lo anterior se requiera como mínimo el dictamen técnico de los inmuebles evaluados, de acuerdo a lo competente de las dependencias responsables...". por lo anterior, le estamos haciendo remita a esta oficina los siguientes documentos para coordinar la correspondiente visita técnica al predio:

- Una copia de planos (descargar en la página web: barranquilla.gov.co - link: ladeca occidental - certificaciones y expedida por la Secretaría Distrital de Planeación donde márcase la zona de asseñala - si no se ubica el inmueble sea está aportada).
- Certificado de tradición vigente y en registro de instrumentos públicos.
- Si no tiene registrado el derecho de propiedad en instrumentos públicos favor aportar copia del contrato de compraventa o promesa de compraventa.
- Si no tiene contrato de compraventa o promesa de compraventa favor aportar declaración jurada que notifica donde existe su calidad de poseedor y/o mejoratario.
- Radicar en ventanilla única de atención al ciudadano situada en el piso 1° de la Alcaldía Distrital según sea la instrucción.
- Copia de la cédula de ciudadanía del propietario del predio.
- El formato debe ir dirigido a la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

[Handwritten signature]


[Handwritten initials]

Esta documentación deberá ser radicada en la ventanilla de atención al usuario de la Alcaldía Distrital de Barranquilla; una vez usted aporte éstos documentos se procederá conforme a lo establecido en el Parágrafo 2º del Artículo 2º del Decreto 0972 de 2011, donde se realizará una visita técnica al inmueble para constatar si usted tiene derecho a la exoneración de los impuestos territoriales.

Verdaderamente,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ
Liceo de Oficio
Oficina de Prevención y Atención de Desastres

COPIA VERDADERA

Proyecto ARQ. 1811 

7/2/11